

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros de la Vega Martínez, Carmen Pallarés Martín, Ana María Hermosel Quirós, Isabel Rodríguez Rodríguez y Lucía Sánchez García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de obras de modernización de carreteras incluidas en la primera relación de 1960 (sexta lista).

Autorizada esta Dirección General por la Orden ministerial de 26 de octubre de 1960, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 14 de noviembre de 1960 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales (Agustín de Bethencourt, 4, planta séptima) y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes, incluidas en la primera relación de 1960, que figuran en el Decreto número 687, de 7 de abril de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de los mismos, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades, para lo cual fué autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 9 de febrero último:

Obra número 55, provincia de Lugo, por su presupuesto de contrata de 1.537.432,70 pesetas.

Obra número 107, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 29.774.019,39 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 21 de noviembre de 1960, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley de Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el

depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.—3.778.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de agosto de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan:

Servicio entre las localidades siguientes, exclusivamente de ferias y mercados: de Mocha a Lugo, a Nadela, a Becerreá, a Baralla, a Puebla de San Julián, a Piedrahita, a Navia de Suarna, a San Martín Ribera, a Castroverde, a Meirá y a Aday, provincia de Lugo (expediente núm. 2.625), a don Domingo González López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Mocha y Lugo, de 38 kilómetros de longitud, pasará por San Cristóbal.

El de Mocha a Nadela, de 21 kilómetros de longitud, pasará por San Cristóbal.

El de Mocha a Becerreá, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Baralla.

El de Mocha a Baralla, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Mocha a Puebla de San Julián, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Baralla.

El de Mocha a Piedrahita, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Becerreá.

El de Mocha a San Martín Ribera, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Becerreá.

El de Mocha a Castroverde, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Sobrado y Souto.

El de Mocha a Meirá, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Sobrado, Souto y Baleira.

El de Mocha a Aday, de 19 kilómetros de longitud, pasará por San Cristóbal.

El de Mocha a Navia de Suarna, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Becerreá, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de líneas de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Las expediciones que comprende el presente servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas intermedias.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Mocha a Lugo: Una expedición de ida y vuelta los martes y viernes de todas las semanas.

Mocha a Nabela: Una expedición de ida y vuelta el día penúltimo de cada mes.

Mocha a Becerreá: Una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes.

Mocha a Baralla: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 18 de cada mes.

Mocha a Puebla de San Julián: Una expedición de ida y vuelta los días 2 y 17 de cada mes.

Mocha a Piedrahita: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 21 de cada mes.

Mocha a Navia de Suarna: Una expedición de ida y vuelta el segundo domingo de cada mes.

Mocha a Castroverde: Una expedición de ida y vuelta los domingos alternos.

Mocha a San Martín Ribera: Una expedición de ida y vuelta el día 17 de cada mes.

Mocha a Meirá: Una expedición de ida y vuelta los domingos alternos.

Mocha a Aday: Una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el tipo del concurso con las siguientes modificaciones:

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura de Obras Públicas podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Tres autobuses con capacidad para 26 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—3.780.

Servicio entre Noya y Padrón, provincia de La Coruña (expediente núm. 4.970), a doña Josefa Dosil Dosil, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Noya y Padrón, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Vilacoba, Vilachón, Aguasantas y Roiz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Noya y Padrón y otras dos expediciones entre Padrón y Noya.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 16 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula C-4678, con capacidad para 18 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva con capacidad para 24 viajeros.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.—3.781.

Servicio entre empalme de Bellver y Cervera, provincia de Lérida (expediente núm. 6.275), a «Anónima Alsina Gràells de Autotransportes», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre empalme de Bellver y Cervera, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Pallorga, Concabella y Tarroja, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición, de realizar tráfico de y entre Tarroja y Cervera, ambos inclusive, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán los martes, viernes y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición de empalme de Bellver a Cervera y otra expedición de Cervera a empalma de Bellver.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: El mismo del servicio base (V-1534: GE-le-37).

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base V-1534: GE-le-37.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponde.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.782.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de agosto de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Ciria y Soria, expediente número 4.490, provincia de Soria, convalidando el que actualmente realiza, a doña Juana Ruiz Pedroviejo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ciria y Soria, de 67 kilómetros de longitud, pasará por Boroblas, Toranzo, Noveircas, Piñilla, Jaray, Caseta de Castejón, Almenar, Andava, Mazalbeté, Ojuel, La Mata, Carazuelo, Duáñez, Martialay y carretera de Ontalvilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Ciria y Soria y otra expedición entre Soria y Ciria.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Ford», de 17 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-862, con capacidad para 18 viajeros sentados y clasificación única.

Otro vehículo de reserva de iguales características y capacidad que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,455 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.783.

Servicio entre Guareña y su estación de ferrocarril, provincia de Badajoz (expediente núm. 6.253), a doña Josefa Parejo García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Guareña y su estación de ferrocarril, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Guareña y su estación de ferrocarril y otras dos expediciones entre la estación de ferrocarril de Guareña y Guareña.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 y 22 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,7767 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1165 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.784.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Abellá-Frades, a Betanzos, a Curtis, a Puente Carreira, a Adigna, a Gándara, a Ordenes y a Santiago, provincia de La Coruña, (expediente número 5.582), a don José Fernández Ponte, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Abellá-Frades y Betanzos, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Ordenes y Mentouro.

El de Abellá-Frades a Curtis, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Juanceda.

El de Abellá-Frades a Puente Carreira, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Juanceda.

El de Abellá-Frades a Adigna, de 18 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Abellá-Frades a Gándara, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Juanceda y Castro.

El de Abellá-Frades a Ordenes, de 9 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Abellá-Frades a Santiago, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Ordenes.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Las expediciones que comprende el presente servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas intermedias.

Expediciones.—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Abellá-Frades a Betanzos: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

Abellá-Frades a Curtis: Una expedición de ida y vuelta los días 9 y 23 de cada mes.

Abellá-Frades a Puente Carreira: Una expedición de ida y vuelta los días 12 y 25 de cada mes.

Abellá-Frades a Adigna: Una expedición de ida y vuelta el primer y tercer sábado de cada mes.

Abellá-Frades a Gándara: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 28 de cada mes.

Abellá-Frades a Ordenes: Una expedición de ida y vuelta el segundo y último domingo de cada mes.

Abellá-Frades a Santiago: Una expedición de ida y vuelta todos los jueves.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursan, salvo excepciones que dicha Jefatura inspectora podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,074 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponde.—3.785.

Servicio entre Reocín y Torrelavega, provincia de Santander (expediente número 6.305), a don Ramón Palomera Tejera, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Reocín y Torrelavega, de 6,3 kilómetros de longitud, pasará por Oficinas, Mijarajos y los Chalets, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes Expediciones: Tres expediciones entre Reocín y Torrelavega y otras tres expediciones entre Torrelavega y Reocín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 y 20 viajeros con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.786.

Servicio entre Hernansancho y Las Berlangas, por El Oso, provincia de Avila (expediente número 6.693), a don Melquíades Hidalgo Díaz, como hijuela del de Madrigal de las Altas Torres-Avila (V-115: Av-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hernansancho y Las Berlangas, de 9 kilómetros de longitud, pasará por El Oso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los lunes y viernes de todas las semanas las siguientes expediciones:

Una expedición de Hernansancho a Las Berlangas y otra expedición de Las Berlangas a Hernansancho.

Los martes de todas las semanas: Una expedición de Hernansancho a El Oso y otra expedición de El Oso a Hernansancho.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-115: Av-8).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-115: Av-8).

Sobre las tarifas de viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que le corresponde.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.787.

* * *

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de agosto de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre El Cruce del Torno a El Torno, de 5 kilómetros de longitud, y entre El Cruce del Torno y El Piornal,

de 9 kilómetros de longitud, ambos tramos como hijuelas del servicio entre Plasencia y Barco de Avila, provincias de Cáceres y Avila (expediente número 6.586), a Empresa «Sequeira, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre estos puntos se realizará permitiéndose hacer servicio directo desde esas dos hijuelas a Plasencia, es decir, incrustándose en el servicio base:

El itinerario entre El Torno y Plasencia, de 25 kilómetros de longitud, se realizará directamente.

El itinerario entre El Plornal y Plasencia, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Valdastillas con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán entre Plasencia y El Torno las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los martes, jueves y sábados y otra expedición, también de ida y vuelta, los martes, miércoles y viernes entre Plasencia y El Plornal.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Además de los pertenecientes al servicio-base, un ómnibus de reserva con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.788.

Servicio entre Miranda de Ebro y Valluércanes, provincias de Burgos y Logroño (expediente número 6.615), a don Félix Cadiñanos Rubio, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Miranda de Ebro y Valluércanes, de 25 kilómetros, pasará por Orón, Valverde de Miranda, Bujedo, Fonca y Altable, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Altable y Empalme de Fonca y viceversa y de y entre Orón y Miranda de Ebro y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Miranda de Ebro y Valluércanes y otras tres expediciones entre Valluércanes y Miranda de Ebro.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,642 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0963 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.789.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de septiembre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pontevedra y Porriño, provincia de Pontevedra (expediente número 5.018) a don Manuel García Casqueiro, autor de la proposición en competencia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pontevedra y Porriño, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Puente de Sampayo, Cesantes, Redondela, Sajamondo y Mos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: ninguna, salvo en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los lunes, miércoles y sábados, más otra también de ida y vuelta a realizar todos los 1 y 15 de cada mes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 43 y 42 plazas, respectivamente, y con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,067 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda en su día.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.790.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras del pantano de Villamarchante, en el río Turia (Valencia).

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 270.544.473,53 pesetas.

La fianza provisional a 1.432.722,40 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de diciembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, F. Briónes.—3.816.

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso público para adjudicar la prestación del servicio regular de transporte mecánico de viajeros por carretera Barcelona-Sitges.

Esta Red Nacional anuncia concurso público para adjudicar la prestación del servicio regular de transporte mecánico de viajeros por carretera Barcelona-Sitges, con arreglo al pliego de bases que estará de manifiesto en las oficinas de Coordinación y Transporte por Carretera, sitas en la calle de San Cosme y San Damián, número 1, bajo, Madrid, en los días hábiles y horas de diez a trece.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 3 de diciembre de 1960, y la apertura de sobres tendrá lugar ante Notario en las oficinas antedichas, a las dieciocho horas del mismo día.—La Dirección.—8.324.

RESOLUCION de la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas por la que se hace pública la aprobación, durante un periodo de cinco años, de la clasificación de los ríos de la cuenca del Júcar en la forma que se indica.

Examinado el expediente de información pública de clasificación de ríos y afluentes en la jurisdicción de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Júcar para dar cumplimiento al artículo sexto de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959,